

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12001-16-0947-2018

947-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	543,288.2
Muestra Auditada	383,018.7
Representatividad de la Muestra	70.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, fueron por 543,288.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 383,018.7 miles de pesos que representó el 70.5%.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el Resultado Núm. 1 de la auditoría número 948-GB-GF realizada al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, la apertura una cuenta bancaria, para la recepción de los recursos FISM-DF 2017 y, por tanto, las ministraciones se recibieron de manera oportuna.

3. Se verificó que, al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, le fueron asignados recursos del FISM-DF 2017 por 543,288.2 miles de pesos, los cuales recibió de la Entidad Federativa de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones una cuenta bancaria productiva, en la que se manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros por 613.6 miles de pesos.

4. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no manejó los recursos del FISMDF 2017 en cuenta bancaria exclusiva, ya que el 27 de marzo de 2018 se depositaron en ella 0.9 miles de pesos de la cuenta de Recursos Propios, los cuales no se han devuelto a la cuenta de Recursos Propios y el 16 de marzo de 2018 un monto de 109,443.2 miles de pesos correspondientes al FISMDF 2018. A la fecha de la revisión ya se había devuelto a la cuenta de origen.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-259/18.

2017-B-12001-16-0947-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del FISMDF 2017.

5. El municipio transfirió recursos del FISMDF 2017 a otras cuentas por un importe total de 26,113.4 miles de pesos, importe que fue reintegrado antes de la fecha de inicio de la auditoría, sin los intereses correspondientes por la disposición de los recursos que, con base en la tasa de interés de la cuenta bancaria se cifran en 10.5 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
PRÉSTAMOS DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2017 A OTRAS CUENTAS DEL MUNICIPIO
(Miles de pesos)

Fecha de los préstamos	Préstamo	Fecha de los reintegros de los préstamos	Devolución de Préstamo	Días de atraso	Intereses generados
07/04/2017	1,740.0	08/03/2018	1,740.0	335	4.5
06/07/2017	677.1	08/03/2018	677.1	245	1.3
18/07/2017	746.7	08/03/2018	746.7	233	1.3
18/07/2017	507.8	08/03/2018	507.8	233	0.9
25/08/2017	5,387.8	25/08/2017	5,387.8	0	0.0
24/11/2017	495.3	08/03/2018	495.3	104	0.4
19/12/2017	2,665.6	23/03/2018	2,665.6	94	1.9
20/12/2017	13,700.0	21/12/2017	13,700.0	1	0.1
29/12/2017	193.1	16/01/2018	193.1	18	0.1
TOTALES	26,113.4		26,113.4		10.5

FUENTE: Estados de la cuenta bancaria y auxiliares contables del municipio

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-260/18.

2017-D-12001-16-0947-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,474.08 pesos (diez mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 08/100 m.n.), por transferir recursos del FISMDF 2017 a otras cuentas bancarias del municipio y reintegrar el monto prestado sin los intereses que se pudieron haber generado desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Integración de la Información Financiera

6. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017; asimismo, de una muestra de auditoría, se comprobó que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "Operado" y está identificada con el nombre del fondo.

7. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, presentó en su "Reporte Cierre del Ejercicio FISMDF 2017" montos que no coinciden con sus registros contables y presupuestales presentados por la entidad, ya que en el Sistema de Formato Único se reportaron 466,089.9 miles de pesos y en los estados de cuenta bancarios se reflejan pagos por de 486,308.5 miles de pesos, por lo que 20,218.6 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-261/18.

2017-B-12001-16-0947-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la congruencia entre lo reportado en su sistema contable y lo reportado en el Sistema de Formato Único respecto de los recursos del FISMDF 2017.

8. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, dispone de un Manual Único de Contabilidad; asimismo, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC, por lo que se cumplió con el objetivo de la armonización contable.

9. Se constató en los registros contables de las operaciones realizadas con recursos del fondo que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no destinó recursos para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los Recursos

10. El municipio destinó 496,616.6 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 448 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2017 POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
(miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	448	496,616.6	91.4	91.3
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	0	0.0	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE:	448	496,616.6	91.4	91.3

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISDMF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje mínimo para invertir en las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el monto ejercido significó el 91.4% de los recursos asignados.

11. El municipio destinó 3,604.0 miles de pesos del FISDMF 2017 en el pago de una acción denominada "ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LAS OBRAS PLANEADAS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS) 2014-2016", que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no se cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyecto especial.

2017-D-12001-16-0947-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,603,999.99 pesos (tres millones seiscientos tres mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por haber pagado con recursos del FISDMF 2017 una acción que no es financiable con recursos del fondo correspondiente.

12. El municipio destinó el 63.3% de los recursos del FISDMF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 31.7% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
TIPO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018
CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	292	343,756.1	63.3
Complementarios	157	172,498.9	31.7
Fuera de Rubro	1	3,604.0	0.7
TOTAL PAGADO	450	519,859.0	95.7

FUENTE: Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016; publicado el 1 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Con base EN lo anterior, el municipio ejerció 172,498.9 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 86,900.8 miles de pesos que representan el 16.0% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%; asimismo, se constató que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cuenta con las declaratoria en el DOF de fecha 19 de septiembre de 2016 del desastre natural por el Huracán Newton el día 06 de septiembre de 2016 y la DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 13 y 14 de septiembre de 2017, publicada en el DOF el 25 de septiembre de 2017.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-262/18.

2017-B-12001-16-0947-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el porcentaje mínimo para proyectos de incidencia directa; asimismo, excedieron en un 1.7% (9,512.4 miles de pesos) de lo permitido para la realización de proyectos de tipo complementarios.

13. El municipio destinó 10,287.1 miles de pesos (1.9%) de los recursos disponibles del FISDMF 2017, en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión de la entidad fiscalizada, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los

Lineamientos Generales del FAIS y dispuso del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

14. El municipio destinó 13,724.4 miles de pesos (2.5%) de los recursos disponibles en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de estudios y evaluación de proyectos, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

15. Se constató que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no destinó recursos como garantía o fuente de pago de obligaciones del FISMDF 2017.

16. Al municipio, le fueron entregados 543,288.2 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 613.6 miles de pesos más 0.9 miles de pesos que corresponden a un préstamo que se realizó de recursos propios, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 543,902.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 486,308.5 miles de pesos que representaron el 89.4% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.6%, que equivale a 57,583.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2018 pagó 543,875.9 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 26.8 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2018

(Miles de pesos)

RUBRO	Núm. de obras y acciones	Pagado		% vs. Pagado	% vs. disponible
		31/12/2017	31/05/2018		
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua Potable	49	115,283.6	123,034.5	22.6	22.6
Drenaje y Letrinas	185	133,518.9	161,678.1	29.7	29.7
Alcantarillado	3	1,643.1	2,213.3	0.4	0.4
Urbanización	111	127,711.1	144,652.5	26.6	26.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	63	35,313.6	44,395.6	8.2	8.2
Electrificación rural y de colonias pobres	34	22,608.9	24,209.7	4.5	4.4
Mejoramiento de vivienda	3	16,071.3	16,071.3	2.9	2.9
SUBTOTAL	448	452,150.5	516,255.0	94.9	94.8
Gastos indirectos	10	13,236.5	13,724.4	2.5	2.5
Desarrollo Institucional	3	10,287.1	10,287.1	1.9	1.9
SUBTOTAL PAGADO	461	475,674.1	540,266.5	99.3	99.2
Comisiones bancarias		4.8	5.4	0.1	0.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.					
Acciones fuera de rubro.	1	3,604.0	3,604.0	0.6	0.6
Préstamos entre cuentas propias		7,025.6			
SUBTOTAL		10,629.6	3,604.0	0.6	0.6
TOTAL PAGADO		486,308.5	543,875.9	100.0	99.9
Subejercicio		57,583.3	26.8		0.1
Total Disponible	462	543,891.8	543,902.7		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-263/18.

2017-D-12001-16-0947-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

17. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF 2017 para atender a la población afectada por un desastre natural y/o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal, conforme al procedimiento emitido por la SEDESOL.

Obras y Acciones Sociales

18. De una muestra de 105 obras cuyos ejecutores fueron la Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Planeación y Desarrollo Económico y la de Desarrollo Social; la Coordinación General de Servicios Públicos y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se constató que 92 obras se adjudicaron directamente y 13 mediante el proceso de licitación pública, y los procesos de licitación se realizaron conforme a la normativa aplicable y en caso de excepción a la licitación, se contó con el dictamen debidamente justificado.

19. De una muestra de 105 obras, se constató que los contratistas entregaron en su totalidad los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para la adjudicación de las obras, asimismo, comprobaron no estar inhabilitados y que todas las obras adjudicadas están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

20. Se verificó de la muestra de 105 obras que los números generadores contenidos en las estimaciones corresponden a lo ejecutado físicamente en obra, las estimaciones están pagadas dentro de los plazos contratados y mediante visita física, se constató que están concluidas y en operación.

21. Se constató que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF 2017 para la ejecución de obras por Administración Directa.

22. De una muestra de nueve expedientes de adquisiciones contratadas por las Secretarías de Planeación y Desarrollo Económico y la de Desarrollo Social del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se constató que cuatro contratos se adjudicaron directamente y cinco mediante el proceso de Licitación Pública, los expedientes cuentan con la totalidad de documentos y requisitos establecido en la normativa y en el caso de excepción a la licitación se cuenta con el dictamen debidamente justificado y en ninguno de los casos se rebasaron los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa.

23. De la muestra de nueve expedientes de adquisiciones contratadas por las Secretarías de Planeación y Desarrollo Económico y la de Desarrollo Social del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se constató que los proveedores entregaron en su totalidad los requisitos establecidos en las invitaciones para la adjudicación de las adquisiciones; asimismo, comprobaron no estar inhabilitados y que todas las adquisiciones adjudicadas están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

24. De una muestra de nueve expedientes de adquisiciones contratadas por las Secretarías de Planeación y Desarrollo Económico y la de Desarrollo Social del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se verificó que los bienes adquiridos se pagaron y entregaron de acuerdo a lo establecido en los contratos; asimismo, mediante visita física se verificó que los bienes

adquiridos se encuentran registrados, cuentan con el resguardo correspondiente y responden a la calidad y especificaciones establecidas en el contrato.

25. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF 2017 para adquisiciones complementarias relacionadas con obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los Recursos

26. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP y las páginas de internet del municipio, se verificó que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

27. Se verificó que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal en revisión, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017, mismos que fueron publicados y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en su portal de transparencia.

28. Se verificó que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, reportó trimestralmente a la SEDESOL la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; asimismo, reportó trimestralmente las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación de la entidad fiscalizada.

29. La información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero por 466,089.9 miles de pesos no coincide con las cifras reflejadas en los estados de cuenta bancarios del FISMDF 2017 por 486,308.5 miles de pesos, por lo que 20,218.6 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-264/18.

2017-B-12001-16-0947-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la información del FISMDF 2017 reportada a la SHCP con la registrada en la contabilidad del municipio.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

30. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no realizó la evaluación de desempeño a los recursos del FISMDF 2017 con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

2017-D-12001-16-0947-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

31. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ejerció 486,308.5 miles de pesos que representó el 89.5% de los recursos asignados al fondo, y al cierre de la auditoría ejerció 543,875.9 miles de pesos el 99.9% de los recursos disponibles, lo cual incumple con el principio de anualidad, y generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 91.3% es decir 496,616.6 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones básicas, es decir en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 324,993.6 miles de pesos que representan el 59.8% de los recursos asignados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo. Sin embargo, el municipio destinó el 0.7% de los recursos gastados, 3,604.0 miles de pesos, se aplicaron en una acción

que no está considerada en el Catálogo ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 63.3% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 31.7% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el estado, de las 105 obras programadas de la muestra se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 42.1% a 18.3% (23.8 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 25.9% en 2010 a 7.00% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por material de techos de la vivienda, que pasó de 14.9% a 7.2%, lo que implica una disminución de 7.7 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el estado recibieron el 91.3% de lo gastado y se destinó 63.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible).	89.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto disponible).	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	91.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Asignado).	59.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado).	63.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto Asignado).	31.7
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto Asignado).	NA

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,614,474.07 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 383,018.7 miles de pesos, que representó el 70.5% de los 543,288.2 miles de pesos transferidos al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 89.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2018), el 99.9% de los recursos disponibles; esto generó la aplicación oportuna de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,614.5 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría 948-GB-GF.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos no coinciden con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2017); asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, invirtió 516,255.0 miles de pesos, el 94.9% del disponible para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a zonas de atención prioritaria ya sean urbanas o rurales, y el resto de la inversión, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, se tuvieron irregularidades por un monto de 26.8 miles de pesos por concepto de subejercicio.

Asimismo, el porcentaje destinado a las Zonas de Atención Prioritaria fue del 91.4% de lo asignado, porcentaje superior al 30.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.3%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% del asignado al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 59.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número CGTMA/DAFA-EXT/2064/0723/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 7, 11, 12, 16, 29 y 30 se consideran como no atendidos.



AUER-01 R.3

Ramo: Administrativo
Oficio: CGTMA/DAFA-EXT/2064/0723/2018
Asunto: Requerimiento de información

Acapulco de Juárez, Gro., a 13 de agosto del 2018.

Ing. Arq. Fernando Reyes Cedillo
Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Trasferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

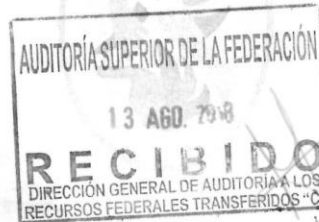
Derivado de la auditoría número **947-DS-GF**, con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**", correspondiente al **ejercicio presupuestal 2017**, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; se emitió la cédula de resultados finales, de fecha 10 de agosto del año en curso; por lo que en atención de las irregularidades observadas, en tiempo y forma remito a Usted, documentación con que se solventan las observaciones hechas; en términos del anexo que se adjunta al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Francisco Javier Jiménez Olmos
Encargado de Despacho de la Contraloría General,
Transparencia y Modernización Administrativa.

C.C.P.-Jesús Evodio Velázquez Aguirre.- Presidente Municipal Constitucional.- para su conocimiento.
C.C.P.-Archivo/minutario
FJJO/JFG/nvs*



*Recibido 13/26/2018
LA GUSTAVO AZAR CUZ BERNAL
ASF 9085*



CONTRALORÍA GENERAL, TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Calle La Nao Número 18, Col. La Bocana, C.P. 39670,
Tel. 440 7009 Ext. 4300 www.acapulco.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Planeación y Desarrollo Económico; de Desarrollo Social; la Coordinación General de Servicios Públicos y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, párrafo último, y 7 párrafo primero.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 107 fracción I y 110 fracciones I a la VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 56, 57, 69 párrafo cuarto, 70, 72 y 79.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartados A, incisos I y II y B, fracción II; 48 y 49, párrafo primero y fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numerales Vigésimo y Vigésimo Primero.

ACUERDO por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, entre los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 27 de enero de 2017, Art. TERCERO.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículos 62 y 63.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 146.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.